

**5.** Mantener la confidencialidad de su identidad al recibir atención médica, legal o social, en relación con sus datos personales, los de sus descendientes o cualquier otra persona bajo su cuidado.

**6.** Acceder a mecanismos de protección y atención tanto para ellas como para sus hijos e hijas.

**7.** Buscar verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición frente a los actos de violencia.

**8.** Estabilizar su situación según los términos establecidos por la Ley.

**9.** Decidir de manera voluntaria si está dispuesta a enfrentarse al agresor en cualquier espacio de atención o en procedimientos administrativos, judiciales u otros, según lo establecido en la Ley 1257 de 2008.

**10.** Que se reconozca su especial vulnerabilidad, teniendo en cuenta su edad, discapacidad, pertenencia a un grupo étnico, inclusión en poblaciones discriminadas o afiliación a organizaciones sociales o colectivos que son víctimas de violencia sociopolítica. Esto debe reflejarse en la implementación de medidas preventivas, de protección, en garantías para su participación en el proceso judicial y para determinar su reparación.

## FUENTES

PROYECTO PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO. (2022). Universidad de Nariño.  
[https://www.udenar.edu.co/recursos/wp-content/uploads/2023/02/ruta\\_y\\_protocolo\\_VBG\\_Udenar\\_2023.pdf](https://www.udenar.edu.co/recursos/wp-content/uploads/2023/02/ruta_y_protocolo_VBG_Udenar_2023.pdf)

**LA UNIVERSIDAD  
ESTÁ COMPROMETIDA  
CON LA CREACIÓN  
DE UN ENTORNO  
SEGURO Y  
RESPETUOSO  
PARA TODXS.**

Producto elaborado en el marco de la práctica integrada en el proyecto

“Inyectando información en  
Contra de la violencia basada en  
género en la UDENAR”

UDENAR  
UN NICHOS  
SEGURO  
para habitar

# DEBERES Y DERECHOS EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO



# DEBERES DE LA UNIVERSIDAD FRENTE A VBG

1. Contar con guías y protocolos para detectar violencias de género, abordaje interno, remisión a servicios y seguimiento, con personal idóneo y capacitado.
2. Evitar la revictimización asegurando a las víctimas el cumplimiento de sus derechos, un trato digno y humanizado
3. Asegurar que el personal encargado de la atención cuente con la formación y experiencia profesional necesarias, así como con cualidades humanas y sensibilidad hacia las violencias de género. Es crucial que, además de un perfil profesional adecuado, participen en capacitaciones continuas sobre el tema.
4. Contribuir al restablecimiento de los derechos de las personas afectadas por violencias de género, reducir su sufrimiento y fortalecer su condición como sujetos de derechos.

5. Implementar estrategias para que las víctimas accedan de manera gratuita a un servicio de acompañamiento psicosocial proporcionando escucha activa e información clara sobre rutas y opciones de atención fuera y dentro de la institución como primeros auxilios psicológicos, atención en crisis y activación de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales.

6. Identificar de manera analítica y sin juicios sobre los daños y afectaciones generadas por los hechos de VBG.

7. Brindar información completa y veraz a las personas afectadas sobre canales externos para acceder a la justicia y solicitar medidas de protección.

8. Armonizar el marco normativo interno y los procedimientos existentes, para cumplir con el estándar adecuado de cuidado institucional ante las violencias de género, considerándolas como violaciones de derechos humanos. Esto incluye asegurar la confidencialidad y seguridad de las personas afectadas, así como garantizar un proceso justo, conforme a las pautas del Ministerio de Educación del 2022.

# DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VBG

1. Recibir atención integral a través de los servicios ofrecidos por la institución, con cobertura suficiente, fácil acceso y de alta calidad.
2. Obtener orientación, asesoría legal y asistencia técnica gratuita, inmediata y especializada desde el momento en que se informa a la Universidad sobre el acto de violencia.
3. Recibir información completa, veraz y oportuna sobre sus derechos, los procedimientos y mecanismos en relación con la salud sexual y reproductiva”
4. Dar consentimiento informado para exámenes médico-legales en casos de violencia sexual y elegir el sexo del profesional de la salud, dentro de las opciones brindadas por el servicio. Cabe señalar que la Unidad de Salud Estudiantil de la Universidad de Nariño no realizará estos exámenes, ya que esa responsabilidad recae exclusivamente en el sector de salud a través de la ruta externa.

